

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 Expte. 021CS574817  
 ADL/AIK/NDL.



RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N° 1213 DE 2013, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN FORMA QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 ENE. 2014

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro _____	
Vº Bº Jefe _____	

EXENTO N° 63/ VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto (Exento) N° 1213 de 21 de octubre de 2013; lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 DE 1977; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1213 de 21 de octubre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión onerosa directa contra proyecto a la sociedad **PACIFIC SOLAR SpA.**, de un inmueble fiscal ubicado a 17 Kms. al Noreste de María Elena, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta;

Que de la revisión del decreto antes citado se pudo constatar que existe un error de escritura, en relación con la individualización de la sociedad concesionaria.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	_____
DECUC. DTO.	_____

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

D E C R E T O :

I.- Rectifíquese el Decreto (Exento) N° 1213 de 21 de octubre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el siguiente sentido:

- Donde dice:  
**PACIFIC SOLAR SpA,**
- debe decir:  
**PACIFIC SOLAR S.A.**

II.- Otórgase un nuevo plazo de treinta (30) días hábiles, contado desde la fecha de publicación en el "Diario oficial" del extracto del presente decreto modificatorio, para la suscripción de la escritura pública de concesión.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del que parcialmente se rectifica, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

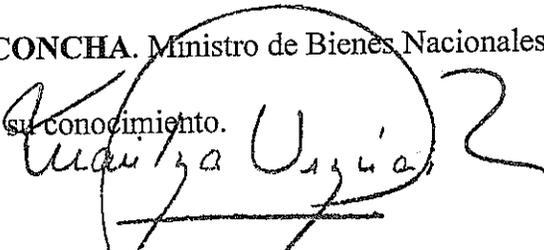
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el "Diario oficial" y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Ministro de Bienes Nacionales (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

  
**MARITZA URZUA RODRIGUEZ**  
Subsecretaria de Bienes Nacionales  
Subrogante

Distribución:

División de Bs. Nac.  
Dpto. Adq. Y Adm. de Bienes.  
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.  
Unidad de Catastro Regional  
Unidad de Decretos.  
Estadísticas  
Archivo Oficina de Partes.-